



Resolución del Secretario General No. 022-2021-TR/SG

Lima, 07 de junio de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0241-2021-MTPE/4 de la Secretaría General; el Informe N° 0030-2021-MTPE/4.12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 0448-2021-MTPE74/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Aprueban normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo";

Que, el artículo 6 del precitado Decreto Supremo establece que, en el mes de enero de cada año, se constituye en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo", cuyo periodo de mandato es de dos años y está integrado, entre otros, por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 003-2020-TR/SG, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (CAFAE-MTPE) para el periodo 2020-2021;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 005-2021-TR/SG, se modificó el Artículo Único de la Resolución del Secretario General N° 003-2020-TR/SG, estableciendo que la señora MÓNICA MUÑOZ NÁJAR GONZALES, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, integrará el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (CAFAE – MTPE) para el periodo 2020-2021, como representante de la entidad – en calidad de Presidenta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-TR, se acepta la renuncia, con efectividad al 19 de mayo de 2021, formulada por la señora MÓNICA MUÑOZ NÁJAR GONZALES, al cargo de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se modifique la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (CAFAE – MTPE) para el periodo 2020-2021;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y la Resolución Ministerial N° 006-2021-TR, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, durante el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo Único de la Resolución del Secretario General N° 003-2020-TR/SG, en los siguientes términos:

“Artículo Único.- Constitúyase el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (CAFAE-MTPE) para el periodo 2020-2021, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Representantes de la Entidad:

- 1. JAMES ALEXANDER PAJUELO ORBEGOSO, Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Presidente.**
(...)”

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN MARIA MARROU GARCIA
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

